



**EL LIDER DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO
UNIVERSITARIO DEL VALLE**

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo determinado en el capítulo 2 del Título 13 del Decreto único reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, la exigencia legal de publicar las hojas de vida de los aspirantes a empleos directivos de libre nombramiento y remoción únicamente es aplicable a las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional y no aplica a las entidades descentralizadas territorialmente, como es el caso del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle.

La presente se expide con el fin de dar cumplimiento con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA). Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


ADRIANA LISBETH SANDOVAL MILLAN
Líder Talento humano